

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO
ENTRE EL COL·LEGI DE L'ARQUITECTURA TÈCNICA DE BARCELONA Y EL
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE LEÓN
PARA FACILITAR EL USO DE LA APLICACIÓN LIBRO DEL EDIFICIO DIGITAL (LED)
A PRECIOS VENTAJOSOS A LOS COLEGIADOS Y COLEGIADAS DEL COAT
LEÓN**

Barcelona/León, 28 de mayo de 2024

REUNIDOS

Celestí Ventura Cisternas, presidente del **Col·legi de l'Arquitectura Tècnica de Barcelona (Cateb)**, con domicilio social en C/ Bon Pastor, 5, 08021 Barcelona, y CIF Q0875009C.

Y **Miguel Ángel Velasco Emperador**, presidente del **Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León (COAT León)**, con domicilio social en Avda. República Argentina, 32, 3ºC, 24004 León, y CIF Q2475002H.

Las partes se reconocen la capacidad legal per formalizar el presente convenio, y

MANIFIESTAN

- I. Que el **Cateb** y el **COAT León** son dos corporaciones de derecho público que representan y ordenan la profesión de la arquitectura técnica en sus ámbitos territoriales de actuación correspondientes, y que tienen interés y voluntad en colaborar mutuamente con la finalidad de optimizar los recursos y mejorar en la prestación de servicios a sus colegiados y colegiadas respectivos y a la profesión en general.
- II. Que, en base a dicha voluntad de colaboración, el **Cateb** y el **COAT León** han acordado desarrollar líneas de cooperación concretas, para ofrecer a sus colectivos servicios de tipo profesional, asistencial, de previsión y aseguramiento, formativo y otros, así como para impulsar nuevas iniciativas y proyectos de interés común, cuyas condiciones se detallarían en convenios específicos.
- III. Que los dos Colegios han convenido una colaboración específica para facilitar el uso de la aplicación Libro del Edificio Digital (LED) del **Cateb** (<https://libroedificiodigital.es/>) a los colegiados y colegiadas del **COAT León**, en las siguientes

CONDICIONES

Primera.- Objeto del convenio de colaboración específico

El objeto del presente convenio de colaboración específico es facilitar el uso del módulo de redacción del Libro del Edificio Digital (LED), propiedad del **Cateb**, a los colegiados y colegiadas del **COAT León**, en los mismos precios y condiciones que se aplican a los colegiados y colegiadas del **Cateb**.

Segunda.- Compromisos del COAT León

El **COAT León** se compromete a publicitar y difundir entre su colectivo de colegiados y colegiadas la aplicación del Libro del Edificio Digital (LED), propiedad del **Cateb**, e incorporará en su web institucional un enlace que facilitará el acceso de los colegiados/as al web: <https://libroedificiodigital.es/>.

Tercera.- Compromisos del Cateb

La contratación del Libro del Edificio Digital (LED) por parte de los técnicos/as se hará de forma directa entre el **Cateb** y los colegiados y colegiadas del **COAT León**, aplicándoles el **Cateb** los mismos precios que tenga establecidos para sus colegiados/as.

El **Cateb** cederá al **COAT León** un porcentaje (establecido por el **Cateb**, en principio, en el 70%) sobre el importe del precio de las altas del LED por parte de los colegiados/as del **COAT León**. Dicho importe se hará efectivo anualmente por el **Cateb** al **COAT León**, por años vencidos, contra la factura correspondiente emitida por este último. Este acuerdo no se aplica en las altas del módulo de gestión del LED.

Cuarta.- Precio y condiciones de pago por el uso de la aplicación del Libro del Edificio Digital (LED)

El importe actual del precio de cada alta del módulo de redacción del Libro del Edificio Digital (LED) será de 30,00€/libro (+IVA), en las condiciones establecidas en el web: <https://libroedificiodigital.es/>. No hay límite en la compra de LED.

En todo caso, el **Cateb** se reserva el derecho de modificar dichos precios, respetando siempre la aplicación a los colegiados y colegiadas del **COAT León** de los mismos precios que se establezcan para los colegiados/as del **Cateb**.

Quinta.- Comprobación de colegiados/as en Colegios con convenio

La comprobación que el técnico/a que se registre para utilizar el Libro del Edificio Digital (LED) pertenece al colectivo del **COAAT León** se realizará a través de la ventanilla única. En el caso que el usuario registrado no esté colegiado en ningún Colegio que tenga firmado un convenio con el **Cateb**, se le aplicará la tarifa general que, en la actualidad, para el módulo de redacción del LED es de 50,00€/libro (+IVA). En todo caso, el **Cateb** se reserva el derecho de modificar dichos precios.

Sexta.- Vigencia del convenio

El convenio tendrá una vigencia de 1 año desde la fecha que consta en el inicio. A su vencimiento se podrá prorrogar automáticamente, de año en año, si ninguna de las dos partes notifica a la otra, por escrito, con una antelación mínima de 2 meses, su voluntad de no renovarlo.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, en cualquier momento, podrá rescindir y dejar sin efecto el convenio, preavisando por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación.

Séptima.- Rescisión del convenio

Las partes acuerdan que será causa de rescisión del presente convenio:

- El vencimiento del plazo inicial o, en su caso, de las sucesivas prórrogas, de acuerdo con lo establecido en la condición anterior.
- El mutuo acuerdo.
- La voluntad de cualquiera de las partes, con el preaviso establecido en la condición anterior.
- El incumplimiento total o parcial reiterado por una de las partes de los compromisos que se asumen en el presente convenio. En este caso, la parte no incumplidora podrá rescindirle unilateralmente y de forma automática, si una vez requerida fehacientemente la otra parte no se pone al corriente de sus obligaciones en el plazo que se le haya concedido.
- Otras causas previstas legalmente.

La resolución del convenio por cualquier causa no exime a las partes del cumplimiento de sus obligaciones pendientes en curso.

Octava.- Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual de la aplicación Libro del Edificio Digital (LED) son del **Cateb**.

Novena.- Protección de datos y confidencialidad

Los datos personales a los que puedan tener acceso las partes estarán sujetos a tratamiento de carácter confidencial, y serán dedicados exclusivamente al cumplimiento, desarrollo, control y gestión de la relación derivada del presente convenio.

Los datos se conservarán durante todo el período durante el que se mantenga la relación, así como durante el plazo de prescripción de las acciones de responsabilidad para el ejercicio y/o defensa de eventuales reclamaciones.

Los datos tratados estarán protegidos con los medios y los sistemas técnicos necesarios para preservar su confidencialidad y evitar su pérdida, alteración y acceso no autorizado, de acuerdo con los niveles de seguridad legalmente establecidos.

En caso necesario, las partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos, indicando en la comunicación Aviso legal y de privacidad, y dirigiéndose por escrito a:

- En el caso del **Cateb**:
C/ Bon Pastor, 5, 08021 Barcelona o informacio@cateb.cat
- Y en el caso del **COAT León**:
Avda. República Argentina, 32, 3ºC, 24004 León o colegio@coatleon.es

Las partes también tienen derecho a formular reclamación delante de la autoridad de control y a revocar el consentimiento otorgado. A tales efectos, se facilitan los datos completos de los responsables del tratamiento de datos:

- Responsable: **Cateb** (CIF Q0875009C)
C/ Bon Pastor, 5, 08021 Barcelona / informacio@apabcn.cat / T. 932402060
DPD: Institut Qualitas (dpd@apabcn.cat)
- Responsable: **COAT León** (CIF Q2475002H)
Avda. República Argentina, 32, 3ºC, 24004 León / colegio@coatleon.es /
T. 987206198
DPD: protecciondedatos@coatleon.es

Legitimación: la base legal es el consentimiento del interesado y la existencia de la relación convenida.

Destinatarios: los datos de ambas partes solo podrán ser comunicados a terceros en el supuesto que aquellas lo autoricen expresamente, o bien para el cumplimiento de obligaciones legales.

Décima.- Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza civil y para cualquier controversia que se planteara entre las partes y que no pudiera resolverse de común acuerdo, serían competentes los Juzgado y Tribunales de la jurisdicción civil.

y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente convenio de colaboración específico.

Celestí Ventura Cisternas
Presidente del **Cateb**

Miguel Ángel Velasco Emperador
Presidente del **COAAT León**